



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016480 24 JUN 2026

«Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el registro calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 11571 del 30 de abril de 2026, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 12780 del 6 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación en alta calidad por el término de seis (6) años, al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Que, el 12 de septiembre de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Contaduría Pública (cód. SNIES 9312).

Que en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de octubre de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la acreditación en alta calidad del programa de Contaduría Pública, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el registro calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la acreditación en alta calidad, al programa de Contaduría Pública de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la acreditación en alta calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución: Universidad de Medellín
Nombre del programa: Contaduría Pública
Modalidad: Presencial
Lugar de Desarrollo: Medellín (Antioquia)

Parágrafo 1. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la acreditación en alta calidad del programa.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta que la renovación de la acreditación del programa académico fue solicitada fuera del término señalado en el numeral primero del artículo 45 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU, y conforme al artículo 44 de dicha norma, la vigencia de la acreditación aquí dispuesta no cubre el tiempo transcurrido con posterioridad al vencimiento de la última acreditación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión de la acreditación en alta calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el registro calificado.»

representante legal de la Universidad de Medellín, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AL. JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejada – director técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Martha Elena Hernández Duarte– subdirectora técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado –Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D.C.
23 de octubre de 2025.

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 12 de septiembre de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **CONTADURÍA PÚBLICA (CÓD. SNIES 9312) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Medellín** la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de octubre de 2025**, el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- La trayectoria del Programa desde 1965 que obtuvo su primera acreditación de alta calidad en mayo de 2008 con renovaciones en abril de 2012 y en agosto de 2018, ambas por un periodo de 6 años. El Programa se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y ha formado a 5.360 egresados a través de 60 promociones. Entre 2019 y 2023 se graduaron 381 profesionales. En 2019-1 se matricularon 468 estudiantes disminuyendo en 2023-2 a 182 estudiantes. De acuerdo con el Proyecto Educativo del Programa, el currículo "propende por la formación integral, las competencias comunicativas, la lengua extranjera, el uso de herramientas tecnológicas y la formación en investigación".
- La evaluación de los resultados de aprendizaje en tres momentos: una prueba en el semestre 3 con 8 preguntas donde se espera un avance mínimo del 19%, una prueba de solución de casos en el semestre 5 con avance mínimo de 37%, y una Muestra de Creación Empresarial en el semestre 7 u 8 donde se les evalúa una innovación en un proceso empresarial y se exige un avance del 70% de Resultado de Aprendizaje.



- La actividad de varios egresados como emprendedores prestando servicios de auditoría, impuestos y consultoría contable quienes en su rol de empleadores priorizan la contratación de otros egresados del Programa.
- Las estrategias para fortalecer los vínculos con los egresados del Programa que incluyen la "Academia Tributara" con más de 900 participantes, charlas de egresados para estudiantes, el boletín "Algo que Contar", el *Colombian Accounting Journal* y la promoción para el desarrollo de actividades de investigación y docencia.
- La proyección social del Programa a través de estrategias que incluyen el convenio con la Unidad Administrativa Especial de la Junta Central de Contadores, el Consultorio Contable y cursos de Educación Continua.
- Los programas ofrecidos por la coordinación de Bienestar Universitario a los estudiantes del Programa y que incluyen la formación artística y cultural, deportes, orientación y permanencia, programas de salud, la "Semana del Contador" con actividades deportivas y culturales, el programa de promoción socioeconómica que brinda acompañamiento y asesoría sobre becas, y el programa "Aprender es una Nota" que interviene en temas motivacionales, afectivos, familiares y de adaptación al medio en la Universidad.
- La participación de los estudiantes en diferentes actividades de formación integral. Entre 2018 y 2023 se dieron 174 participaciones en cursos de formación académica, 216 en actividades de fomento artístico y cultural, 16 en semilleros de investigación, entre otras actividades incluidas la práctica empresarial y los trabajos de grado.
- El programa "Emprender desde Contaduría" en el que en 2019-2 participaron 130 estudiantes y en años siguientes se desarrollaron charlas y conversatorios.
- Los espacios existentes para la formación en investigación que incluyen semilleros de investigación, el Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Contables (CIECA), las posibilidades de auxiliares de investigación en proyectos de los docentes del Programa y la opción de trabajo de grado de proyecto de investigación.

Se ha demostrado que el programa de **CONTADURÍA PÚBLICA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- Los resultados obtenidos en el año 2024 por los estudiantes del Programa en las pruebas Saber Pro, los cuales fueron mayores a los logrados por el grupo de referencia NBC en ese año tanto a nivel global como en las competencias genéricas de comunicación escrita, competencias ciudadanas e inglés. Fuente: ICFES.



- El Plan Padrino que propicia el acompañamiento permanente a los estudiantes a través de tutorías de profesores de tiempo completo que se orientan a apoyar su desempeño académico, disminuir los niveles de rezago y la deserción académica.
- La comunidad de profesores del Programa que en el periodo 2023-1 incluía 8 docentes de tiempo completo con contrato a término indefinido que cuentan con un nivel de formación de 5 doctores y 3 magísteres de universidades de Estados Unidos, Colombia y Venezuela. *Fuente: Cuadros maestros y documento de autoevaluación.*
- La tasa de cotización de los graduados del Programa entre los periodos 2017-1 y 2022-2 cuyos valores fueron mayores a la tasa nacional por nivel de formación universitario según datos del Observatorio Laboral de la Educación.
- La deserción del Programa que, según datos de SPADIES entre los semestres 2018-1 y 2023-2, ha sido menor al promedio nacional por nivel de formación universitaria en 9 de los 12 periodos.
- La organización de la *Conference Qualitative Research and Critical Accounting* en noviembre de 2022.
- Los diez proyectos de investigación en ejecución entre 2018 y 2024 de los cuales ocho cuentan con financiación externa.
- La categorización en MinCiencias del grupo de investigaciones Contables y Gestión Pública que había caído de B a C en la anterior acreditación y en la medición de 2021 obtiene nuevamente la categoría B. El grupo mantiene sus líneas de investigación en Gestión de la Información y Tributación.
- Los 117 productos de investigación reportados en el informe de los pares y que fueron generados entre 2017 y junio de 2023 con incrementos en publicaciones en revistas Scopus, capítulos de libros y la generación de aplicaciones de mejoras en proceso de las empresas en las cuales participaron docentes del Programa.
- La participación de estudiantes del Programa en encuentros de REDCOLSI en el Nodo Antioquia y a nivel nacional además de la vinculación de 24 estudiantes entre 2021 y 2024 al Programa de movilidad para estancias de investigación de DELFIN.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar las acciones que permitan la identificación y evaluación del impacto que generan los graduados del Programa en diferentes aspectos referidos a su productividad, liderazgo y contribución al desarrollo de los entornos en donde se desempeñan.



- Continuar las acciones que permitan incrementar la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes, entre otras estrategias que promuevan habilidades comunicativas en una lengua extranjera y la interacción del Programa con comunidades nacionales e internacionales. Adicionalmente, evaluar el impacto de esas interacciones en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en la investigación y en la proyección social.
- Mejorar la tasa de graduación acumulada del Programa cuyos indicadores para el S11 y S12 según SPADIES son menores al promedio nacional para el nivel de formación universitario.
- Continuar las acciones que permitan avanzar en la categorización del Grupo de investigación y en el reconocimiento de los profesores del Programa ante MinCiencias.
- Continuar con el desarrollo de proyectos con financiación externa especialmente internacional y nacional proveniente del sector empresarial que contribuya a generar mayores impactos del Programa en la solución de problemas propios de su entorno y evaluar la contribución de esos impactos en el mejoramiento permanente de las labores misionales.
- Continuar fortaleciendo e incrementando el relacionamiento del Programa con las empresas y organizaciones sociales y gremiales de la región y del país.
- Continuar con la socialización y promoción de los servicios de bienestar especialmente en atención en salud, ampliando y mejorando los horarios en los que los estudiantes y egresados del Programa pueden participar en ellos.
- De manera prioritaria, avanzar en las intervenciones estructurales y funcionales de la infraestructura física al servicio del Programa, particularmente en la Biblioteca y en las baterías sanitarias.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se



evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

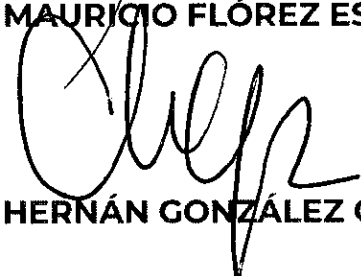
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **CONTADURÍA PÚBLICA** de la **UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN** con lugar de desarrollo en **Medellín** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

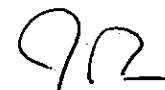

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

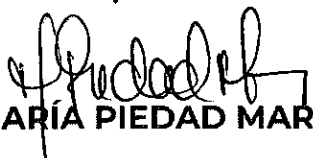

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO
(Participación virtual)


SANDRA JULIET CLAVIJO ZAPATA